



TESTIGO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026 -2014-GRC/GA

17 FEB. 2014

Callao, 07 FEB. 2014

VISTOS:

El Informe N° 068-2014-GRC/GA-OGP de fecha 31 de enero del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 07-2014-GRC-GA/OGP-UBI y el Informe Técnico Legal N° 02 -2014-GRC-GA/OGP-UBI, ambas de fecha 31 de enero del 2014, emitidos por la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

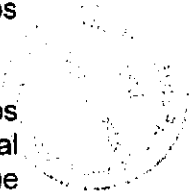
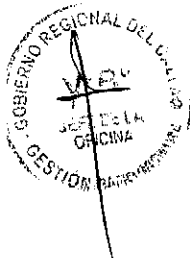
Que, mediante el Informe N° 068-2014-GRC/GA-OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a las funciones señaladas en el artículo 66° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 02-2014-GRC/GA-OGP-UBI, recomienda proceder a la rectificación de las áreas y valores de los Predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° P52008887 y P52008888, ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, para su exposición en los Registros Patrimoniales y Contables de la Entidad;

Que, la rectificación de las áreas y valores está referida a dos predios denominados Parcela García Ronceros 2 y Parcela Nuevo Pachacútec 2, debido a que el Personal de los Registros Públicos al momento de su inscripción consignaron otras áreas, y que fueron dados de Alta mediante Resolución Gerencial N° 186-2012-GRC/GA, de fecha 21.05.2012, registrando dichas áreas, por lo que se procede a su regularización;

Que, el área de la Parcela García Ronceros 2, con P.E. N° P52008887 corresponde a 20,496.69 m2 valorizado a S/. 178,526.17 (Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintiséis y 17/100 Nuevos Soles);

Que, el área de la Parcela Nuevo Pachacútec 2, con P.E. N° P52008888 corresponde a 10,981.28 m2 valorizado a S/. 95,646.95 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 95/100 Nuevos Soles);

Que, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe N° 068-2014-GRC-GA/OGP, debe emitirse para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN RAMIRO HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 FEB. 2014

de las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 y las atribuciones que le confieren en el artículo 55° numerales 8 y 9 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la rectificación de las áreas de los Predios inscritos en la Partidas Electrónicas N° P52008887 y P52008888, ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, y que fueron dados de alta mediante Resolución Gerencial N° 186-2012-GRC/GA, de fecha 21.05.2012, detallados en el Informe Técnico Legal N° 02-2014-GRC-GA/OGP-UBI, que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyos valores se muestran a continuación:

Exp	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor S/.
1045	Parcela García Ronceros 2 Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P52008887	20,496.69	178,526.17
1046	Parcela Nuevo Pachacutec 2 Proyecto Especial Ciudad Pachacutec	P52008888	10,981.28	95,646.95

Artículo 2° Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente de Administración

